

DECRETO N° 1304 /

TEMUCO, 25 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°978 del 12/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2613 hasta el 08 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/07/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino**, que los interesados deberán solicitar ante la DOM. Este cambio de destino deberá ser asesorado por un profesional competente, quien deberá presentar los antecedentes y someterlos a la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y le otorga plazo **hasta de seis meses** para realizarlo.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Enero 2014
Rol	: 7-2613
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSULTORA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JOSE PRIDA 1670 LAS ENCINAS
Nombre Dei Contribuyente	: CONSULTORA PENTA NET SUR LTDA
Rut	: 76.261.701-3
Dirección Particular	: LOS PARAGUAS 1631
Rol Avalúo	: 4210 -128

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

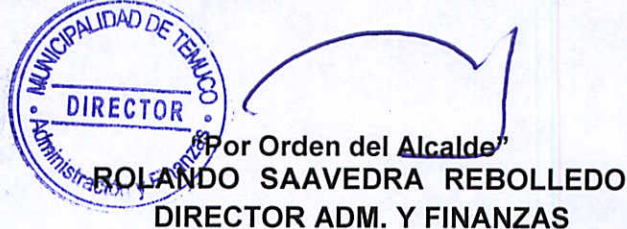
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

020.438. 16.09.2013

64906,



DECRETO N° 978 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Agosto 2013
Rol	: 7-2613
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSULTORA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JOSE PRIDA 1670 LAS ENCINAS
Nombre Del Contribuyente	: CONSULTORA PENTA NET SUR LTDA
Rut	: 76.261.701-3
Dirección Particular	: LOS PARAGUAS 1631
Fecha De Solicitud	: 08.07.2013
Otorgación N°	: 79
Fecha	: 08.07.2013
Rol Avalúo	: 4210 -128

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gja

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ues 322 10 07 013

57-412

Y